

ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SEDECOAS-023-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, la Presidencia de la República en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), nombrando como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 005-2022 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", se adscribe el Programa Nacional Desarrollo Rural (PRONADERS) como organismo desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por el órgano delegado se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.



CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. 006-2014- IDECOAS** de fecha (01) de agosto del año dos mil catorce (2014), se nombra a la ciudadana **JUANA DEL CARMEN PEÑA** como titular en el cargo de **Relacionador Publico** del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS).

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. SEDECOAS-047-2022** de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil dos mil veintidós (2022), se reconoce la antigüedad laboral, derechos laborales, prestaciones sociales y cualquier otro derecho derivados del **ACUERDO No. 006-2014- IDECOAS**, afectando la estructura presupuestaria: Institucion 416, Gerencia Administrativa 01, Programa 11, Actividad 01.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del decreto ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA

PRIMERO: CANCELAR a la ciudadana **JUANA DEL CARMEN PEÑA** del cargo **RELACIONADOR PUBLICO** del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS); **CANCELAR** el **ACUERDO No. SEDECOAS-047-2022** de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil dos mil veintidós (2022). Cuya cancelación es efectiva a partir del once (11) de agosto del año dos mil veintitres (2023).

SEGUNDO: La ciudadana en mención deberá entregar el puesto conforme a ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, debe de publicarse en el Di Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse a la ciudadana **JUANA DEL CARMEN PEÑA**.
- CÚMPLASE.

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA

**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE
DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
(FHIS).**

ABG. VILMA MARGARITA BARRIOS GÓMEZ
**SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS)**

ACUERDO DE DELEGACION No. SEDECOAS-022-2023

Teogoberto M.D.C a los catorce días del mes de agosto del 2023, se le notificó el acuerdo de cancelación a la Lic. Juana del Carmen Peña Cob, mismo que se refuso a firmar levantado acta para que conste por escrito la notificación de la cancelación ante los testigos el Abg. Stuardo Umerez, la Lic. Thelma Hernandez y el Sr. Cristian Alexander Madrida siendo las 2:25 pm.



ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SEDECOAS-024-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, la Presidencia de la República en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 005-2022 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", se adscribe el Programa Nacional de Desarrollo Rural (PRONADERS) como organismo desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia, así como aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.



CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-013-2023** de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se delega en el Abogado **DAVID EDGARDO RAMÍREZ RAMÍREZ** a partir del 17 de febrero del año 2023 las facultades para que pueda firmar autorización de ausencia laboral, pases de salida, autorización de salida de vehículos y solicitud de vacaciones del personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de la **SEDECOAS, IDECOAS Y FHS**.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-020-2023** de fecha doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se delega en el Abogado **DAVID EDGARDO RAMÍREZ RAMÍREZ** a partir del 12 de junio del año 2023 las facultades para que pueda firmar anticipos y liquidaciones de viáticos del personal adscrito a la Dirección Ejecutiva y directores de la **SEDECOAS, IDECOAS Y FHS**.

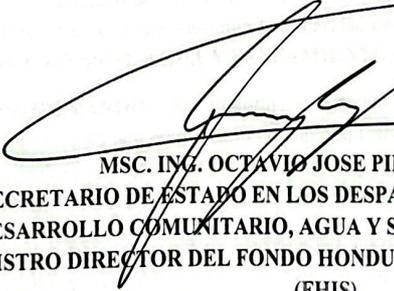
POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del decreto ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

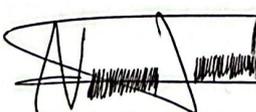
ACUERDA

PRIMERO: CANCELAR los acuerdos siguientes de delegación de firma: a) **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-013-2023** de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2023); b) **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-020-2023** de fecha doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023), ambos otorgados al Abogado **DAVID EDGARDO RAMÍREZ RAMÍREZ** quien desempeña el cargo de Jefe de Despacho de la **SEDECOAS/FHS**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, debe de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse al ciudadano **DAVID EDGARDO RAMÍREZ RAMÍREZ**. - CÚMPLASE.



MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PINEDAS
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE
DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**
**MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
(FHS).**



ABG. VILMA MARGARITA PALACIOS GOMEZ
**SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS)**

ACUERDO DE DELEGACION No. SEDECOAS-022-2023